

**RESOLUCIÓN No. 0017 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LA CAJA MENOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

La Contralora Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal No.007 del 30 de Noviembre de 2019, que fija el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y las apropiaciones del Municipio de Valledupar y el Decreto 1329 del 13 de diciembre de 2019 que establece los Gastos De Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Valledupar,

**CONSIDERANDO**

- Que en desarrollo del principio de autonomía administrativa y presupuestal, la Contralora Municipal de Valledupar está facultada para ordenar el gasto con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Valledupar de la vigencia 2020.
- Que se hace necesario crear una unidad de manejo para atender gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles y de mínima cuantía.
- Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad No 15 y Registro Presupuestal No. 7 de fecha 03 de febrero de 2020, requisito previo para la constitución.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la Caja Menor de la Contraloría Municipal de Valledupar para la vigencia fiscal 2019, por cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2'600.000,00), distribuida en los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR
03051501	Materiales y Suministro	\$ 700.000,00
03051502	Mantenimiento	700.000,00
03051603	Servicios, Comunicación y Transporte	200.000,00
03051605	Otros Gastos Generales	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.600.000,00</b>


**ARTICULO SEGUNDO: DESTINACION:** Los dineros entregados para la constitución de la Caja Menor deberán ser utilizadas para sufragar gastos con carácter urgente e imprescindible definidos en los conceptos presupuestales relacionados en el artículo anterior, siempre y cuando no exceda el 15% del valor total utilizado para la caja menor.

**Parágrafo:** Podrán sufragarse con recursos de la Caja Menor los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre y cuando deba asistir la Contralora Municipal de Valledupar y sean autorizados por la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: DEL PRIMER GIRO:** El primer giro se hará con base en los siguientes requisitos.

Que exista Resolución de Constitución de la Caja Menor.

1. Que el funcionario encargado de su administración se le haya constituido o ampliado la Fianza de Manejo amparado el monto total del valor de la caja menor.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA Y CONTROL - RESULTADOS NR892.300.310-2</p>	DESPACHO DEL CONTRALOR	VERSION: 3.0
	RESOLUCION REGLAMENTARIA	VIGENCIA:24/11/16
		Página 2 de 3

**Parágrafo:** Corresponde a la Contralora Municipal; como ordenadora del gasto, constituir las fianzas y garantías que considere necesarios para amparar los recursos de la Contraloría Municipal de Valledupar.

**ARTÍCULO CUARTO: DEL MANEJO DEL DINERO:** Los dineros de Caja Menor serán administrados por el funcionario facultado, debidamente afianzado quien podrá manejarlos en efectivo, utilizando la Caja de seguridad que posee la entidad para la guarda de los títulos valores.

**Parágrafo:** Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión el Contralor Municipal de Valledupar, podrá mediante resolución encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación para lo cual sólo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

**ARTICULO QUINTO: DE APERTURA DE LIBROS:** Se aperturará un libro en donde se contabilice diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según comprobantes que respalden cada operación.

**Parágrafo:** La Oficina Administrativa y Financiera efectuará arqueos periódicos y sorpresivos a la caja menor, sin perjuicio de la verificación que le corresponde efectuar en quien desempeña funciones de la coordinación de control Interno.

**ARTÍCULO SEXTO: DE LA LEGALIZACIÓN:** En la Legalización de los gastos para efectos del Reembolso se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:


1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, tantos en el comprobante de pago como en la relación anexa y que corresponda a los autorizados en la Resolución de la Constitución.
2. Que los documentos presentados sean originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, Objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal en que está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la Caja Menor según sea el caso.
5. Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

La legalización definitiva de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal se hará el 30 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá fiscal y pecuniariamente por el Incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones Legales a que hubiere lugar.

**ARTICULO SEPTIMO: DEL REEMBOLSO:** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados en el reembolso se deberán reportar los gastos realizados a fin de efectuar con corte a la fecha.

**Parágrafo:** Cuando se cambie de responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización y reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

**ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS PROHIBICIONES:** No se podrán realizar con fondos de Caja Menor las siguientes operaciones:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS NIT892.300.310-2</p>	DESPACHO DEL CONTRALOR	VERSION: 3.0
	RESOLUCION REGLAMENTARIA	VIGENCIA: 24/11/16
		Página 3 de 3

1. Fraccionar compras de un mismo elemento o artículo.
2. Realizar desembolsos con destino a entidades distintas a las de la Contraloría Municipal de Valledupar.
3. Efectuar pagos de contratos, que de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 deban, constar por escrito.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios Personales y las contribuciones que establece la Ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.

**Parágrafo:** Cuando por cualquier circunstancia la caja menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla hasta tanto la anterior no haya sido legalizada en su totalidad.

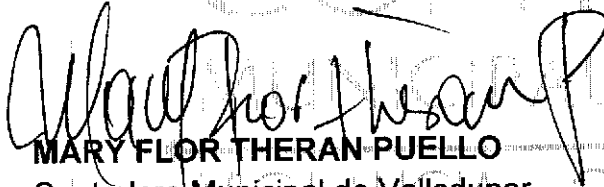
**ARTÍCULO NOVENO: CANCELACIÓN DE LA CAJA MENOR:** Cuando por cualquier circunstancia se decida la cancelación de la Caja Menor, el responsable la legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

**ARTICULO DECIMO: DE LA VIGILANCIA:** Sin perjuicio de la Vigilancia y Control posterior que ejerce la Auditoría General de la República sobre los actos de la Contraloría Municipal de Valledupar. Corresponde al funcionario responsable de la Caja menor adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos y a la coordinación de control interno las evaluaciones y verificación conforme a las competencias.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil Veinte (2020).

  
**MARY FLOR THERAN PUELLO**  
 Contralora Municipal de Valledupar

Proyectó: Nohora Mejía Secretaría Despacho	Revisión: María Bernandita Sampaño Benavides Jefe Oficina Administrativa y Financiera	Revisó: Mari Flor Theran Puello Contralor Municipal de Valledupar
---	--	--